

MEMORIA DE LAS CONCEJALIAS DE DEPORTES Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 005/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Altas en Partidas de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | | Denominación | Importe (en euros) |
|---------------------------|------|-------|--|--------------------|
| 10 | 3420 | 63200 | MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS | 15.007,88 |
| TOTAL | | | | 15.007,88 |

Suplemento en Partidas de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | | Denominación | Importe (en euros) |
|---------------------------|------|-------|---|--------------------|
| 01 | 9340 | 31100 | GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN | 13.971,00 |
| 10 | 3410 | 22609 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 20.000,00 |
| 10 | 3260 | 22699 | GASTOS DE EDUCACIÓN | 3.500,00 |
| TOTAL | | | | 37.471,00 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Financian altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | | Denominación | Importe (en euros) |
|---------------------------|------|-------|---------------------------------------|--------------------|
| 01 | 9330 | 60002 | EXPROPIACION (EP-DI) CERRO LA ATALAYA | 52.478,88 |
| TOTAL | | | | 52.478,88 |

3.º JUSTIFICACION

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Estas necesidades se concretan en la inexistencia de crédito para hacer frente a gastos de inversión en instalaciones deportivas y gastos de cancelación de deudas que se iniciaron en 2021 con crédito presupuestario adecuado y suficiente, y que han devenido a gastos sin crédito al finalizar el ejercicio, siendo precisa su dotación, así como a gastos en actividades de deportes y educativas no consignados en el presupuesto inicial y que se consideran imprescindibles para el funcionamiento de las respectivas áreas.

Sellado y firmado digitalmente